

10-17-2013

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002552

FOLIO TRÁMITE: 67,386

NOMBRE: MURILLO NAVARRO JORGE LUIS
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS PIZZAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52. mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

14V50K

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

06-Septiembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PIZZAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Noviembre-2016

IMPORTE: \$138.32

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
JUEVES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

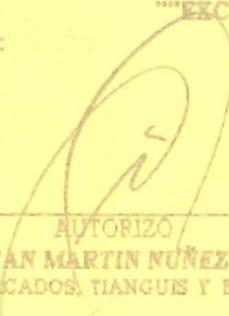


Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D




ACEPTO
MURILLO NAVARRO JORGE LUIS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A Hedo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS